



Resolución Jefatural N° 209-2018-BNP

Lima, 28 DIC. 2018

VISTOS: el Informe N° 162-2018-BNP-GG-OPP de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 299-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 28 de diciembre de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2018. En esa línea, mediante Resolución Directoral Nacional N° 171-2017-BNP de fecha 21 de Diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2018 de la Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento.

Que, por medio del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de noviembre de 2018, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018 hasta por la suma de S/ 168 625 000,00 (Ciento sesenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil y 00/100 soles); a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos que se detallan en el Anexo N° 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia", encontrándose entre dichos pliegos, el Pliego 113 - Biblioteca Nacional del Perú por un monto de S/ 709,082.00 (Setecientos nueve mil ochenta y dos y 00/100 Soles);

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF señala el procedimiento para la aprobación institucional, indicando que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 2.1 del artículo 2, a nivel programático;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley";

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el inciso b) del



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 209 -2018-BNP

numeral 39.1, del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utiliza el Modelo N° 07/GN en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los pliegos;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Supremo N° 258-2018-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y dictan otra disposición; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, que autoriza la transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 168 625 000,00 (Ciento sesenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil y 00/100 soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el detalle del Anexo 2 "Transferencia de Partidas de pliegos del gobierno nacional a favor de la Reserva de Contingencia" al que se hace referencia en el numeral 2.2 del Artículo 2° de Decreto Supremo N° 258-2018-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	113	Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	:	5.000001	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 209 -2018-BNP

GASTOS CORRIENTES	:	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	320 769 ,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	194 957, 00
2.3 Bienes y Servicios	:	193 356 ,00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA
		709 082 ,00
		TOTAL PLIEGO
		709 082 ,00

A LA:

En Soles

PLIEGO	:	009	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5.000415	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
GASTOS CORRIENTES	:		
2.0 Reserva de Contingencia	:		709 082 ,00
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA	709 082 ,00
		TOTAL PLIEGO	709 082 ,00



Artículo 2.- Notas para la Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

La Gerencia General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público.



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°209 -2018-BNP

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

